



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024-MDP/LC

Pichari, 09 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2024, Carta N° 001-2024-MDP/REGIDORES, de fecha 09 julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 literal K) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de las municipalidad;

Que, con resolución de contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; que tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y concejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, con Acuerdo de Concejo N°23-2024-MDP/LC de fecha 22 de febrero de 2024, se Aprueba la asignación 1.42% del FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, que representa la suma de S/. 96,133.00 (Noventa y seis mil ciento treinta y tres con 00/100 soles) para el Programa de Acciones de Fiscalización, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari periodo 2024;

Que, con Acuerdo de Concejo N°27-2024-MDP/LC de fecha 22 de febrero de 2024, se Aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari periodo 2024;

Que, con Acuerdo de Concejo N°040-2024-MDP/LC de fecha 20 de marzo de 2024, se Aprueba el Plan de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de Pichari, el que cumple con la estructura señalada por ley, debiendo contar para su implementación con la asignación de los recursos presupuestales conforme a Ley, y, plan de trabajo para la fiscalización en merito a la Ley N° 31812, en atención al Informe N° 001-2024-MDP-OFEP-TSE/D de fecha 20 de marzo de 2024,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



proveniente de Maricela Retamozo Lozano miembro de la Comisión Social, Educación y Salud, mediante el cual refiere que en cumplimiento de sus atribuciones de fiscalización presenta el Plan de Trabajo de Fiscalización, con la finalidad de fiscalizar en las diferentes comunidades de la jurisdicción del Distrito de Pichari y competencia de la Comisión Social, Educación y Salud, para ver In situ las posibles problemáticas e irregularidades que existan en los diferentes programas sociales que interviene la Municipalidad Distrital de Pichari, a fin de informar al pleno del Concejo Municipal para la oportuna solución a los problemas identificados, la cual tendrá plazo de ejecución del 01 de abril al 31 de agosto de 2024, requiriendo un presupuesto de s/. 45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al Plan de Trabajo;

Que, con Carta N° 001-2024-MDP/REGIDORES, de fecha 08 de 2024, los regidores solicitan la aprobación del máximo 2 % del presupuesto procedente de la suma de los rubros de fondo de compensación municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recurso determinados del pliego, en cumplimiento de ley, sustentan de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE NECESIDAD POR ASIGNAR Y APROBAR:

2% del FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN), que representa la suma de S/ 142, 986.82 soles.

PRESUPUESTO CERTIFICADO A LA FECHA 2024:

S/ 57, 969.84 soles. Representa el 60.30% (aprox.) y decimales; de presupuesto asignado.

PRESUPUESTO DE NECESIDAD JULIO A DICIEMBRE 2024:

S/ 46,853.82 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 82/100) SOLES, el cual se distribuirá de manera proporcional entre las 7 comisiones; REPRESENTANDO EL TOTAL DEL 2% del FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN).

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE GASTOS

Clasificador	Bienes y Servicios	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Tiempo (mes)	Costo Parcial
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas	Mes	S/ 100.00	7	6	S/ 4,200.00
2.3.1.2.1	Vestuario, Zapatería y Accesorios (para las 7 comisiones de Regidores)	Global	S/ 512.90	7	-	S/ 3,590.30
2.3.1.3.1.1	Combustible	Mes	S/ 2,774	1	4	S/ 11,096.00
2.3.2.5.1.2	De Vehículos (Alquiler de Camioneta)	Mes	S/ 4,200	1	4	S/ 16,800.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y Equipos para Oficina (Compra de Bienes / Tablet Inteligentes para las 7 comisiones de Regidores)	Global	S/ 5,400.50	1	-	S/ 5,400.50
2.3.2.7.11.99	Otros Servicios	Global	S/ 27,300.00	1	-	S/ 27,300.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2.3.2.7.13.98	Servicios técnicos y Profesionales por personas jurídicas	Mes	S/ 4,500	1	6	S/ 27,000.00
COSTO TOTAL						S/ 97,486.80

LEYENDA:

TOTAL ASIGNADO (A)

S/ 96,133.00

1.42% FONCOMUN

INCREMENTO DE PRESUPUESTO MÁXIMO 2% FONCOMUN (B)

S/ 46,853.82

TOTALES FACTOR

A+B=

S/ 142,986.82

REPRESENTANDO
EL TOTAL DEL 2%
del FONDO DE
COMPENSACIÓN
MUNICIPAL



Que, en esa línea de ideas se tiene que con Acuerdo de Concejo N°23-2024-MDP/LC de fecha 22 de febrero de 2024, se Aprueba la asignación 1.42% del FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, que representa la suma de S/. 96,133.00 (Noventa y seis mil ciento treinta y tres con 00/100 soles), por lo que se solicita la suma de S/. 46,853.82 (Cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 82/100 soles), la suma total es de S/ 142, 986.82 soles, que representa el 2% del FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN);

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, que en cumplimiento de la única disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, hasta el 2% la asignación presupuestal del FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, que representa la suma de S/. 46,853.82 (Cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 82/100 soles) para el Programa de Acciones de Fiscalización, implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari periodo 2024, conforme al siguiente detalle:

LEYENDA:

TOTAL ASIGNADO (A)

S/ 96,133.00

1.42% FONCOMUN

Acuerdo de Concejo N°23-2024-MDP/LC, Aprueba la asignación 1.42%

INCREMENTO DE PRESUPUESTO MÁXIMO 2% FONCOMUN (B)

S/ 46,853.82

TOTALES FACTOR

A+B=

S/ 142,986.82

REPRESENTANDO
EL TOTAL DEL 2%
del FONDO DE
COMPENSACIÓN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual las Comisiones a cargo de implementar el programa aprobado en el artículo 1° deberán efectuar los requerimientos necesarios según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Lallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL